



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 909 - 2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 04 OCT 2013

VISTO: El Informe N° 964-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 753548-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, Informe N° 416-2013-GOB.REG.HVCA/ORSL/WAN, el Informe N° 925-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 147-2013-GRH-FORSUR/SO-zfpt, la Carta N° 102-CONSORCIO GUILLEN & CASTILLO-2013 y demás documentación adjunta, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

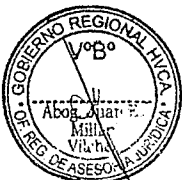
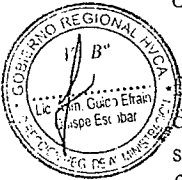
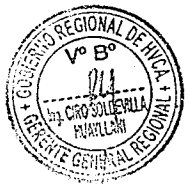
## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO GUILLEN CASTILLO, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 527-2012/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 0739-2012/ORA de fecha 07 de diciembre del 2012 y su Addenda N° 001-2013/ORA de fecha 30 de enero del 2013, para la ejecución de la obra: "Construcción de la Institución Educativa N° 22572 de Cavituna en el Distrito de San Antonio de Cusicancha, Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 157,334.00 (Ciento cincuenta y siete mil trescientos treinta y cuatro con 00/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 102-CONSORCIO GUILLEN & CASTILLO-2013, de fecha de recepción 06 de setiembre del 2013, el Sr. Willians Genaro Ferreyra Castillo – representante legal del Consorcio Guillen Castillo, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado a la Entidad su solicitud de ampliación de plazo N° 03 por treinta (30) días calendarios, señalando como causal caso fortuito por las dificultades de acceso a la zona de la obra (Cavituna) por problemas de carretera;

Que, estando al requerimiento formulado por el ejecutor, el Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar - Supervisor de Obra, a través del Informe N° 147-2013-GRH-FORSUR/SO-zfpt, de fecha 10 de setiembre del 2013, informa que la segunda ampliación de plazo otorgada porveintiocho (28) días finalizaba el 07 de setiembre del 2013, tiempo que no ha sido suficiente para la culminación de la obra con todas las metas establecidas en el expediente técnico, reincidiendo los factores climáticos como caída de nevada en la localidad de Minasccasa y Cavituna a 3000 msnm. Estos factores climáticos y exclusivamente el mal estado de trocha de quinta categoría, hacen intransitable desde el lugar del anexo de Minasccasa hasta el puente peatonal y desde éste puente al anexo de Cavituna el camino también es intransitable por la caída de rocas de gran tamaño, debiéndose caminar 1.5 hrs para llegar a dicho lugar, no obstante haber sido rehabilitado parcialmente, continúa en pésimas condiciones de transitabilidad para el traslado de materiales oportuno hacia la obra. Agrega que por ello el avance físico al mes de agosto del 2013 ha sido sólo de 28.79%;

Que, asimismo, mediante Informe N° 416-2013-GOB.REG.HVCA/ORSL/WAN, de fecha 24 de setiembre del 2013, el Monitor de Obras Ing. Wilmer Avalos Neyra, previa evaluación técnica, concluye que es procedente el pedido de ampliación de plazo por treinta (30) días calendarios, indicando que a la fecha la carretera se encuentra deteriorada razón por la cual no permite ingresar los materiales para los trabajos finales de acabado; precisa además, que dentro de los treinta días se ejecutarán las partidas de acabados finales así como la colocación de puertas de madera, ventanas, aparatos sanitarios, instalaciones eléctricas, el pintado general y otras actividades para la entrega al 100% de obra; la causal de ampliación de plazo se encuentra enmarcada en el Artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de la Ley de Contrataciones del Estado;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 909 - 2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 04 OCT 2013

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 925-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 964-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica lo manifestado por el Supervisor de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 por treinta (30) días calendarios, contados a partir del 08 de setiembre del 2013 hasta el 07 de octubre del 2013, a favor de la empresa contratista Consorcio Guillén Castillo; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la AMPLIACION DE PLAZO N° 03, por espacio de treinta (30) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Guillén Castillo, a través de su representante legal Sr. Willians Genaro Ferreyra Castillo, en la obra: "Construcción de la Institución Educativa N° 22572 de Cavituna en el Distrito de San Antonio de Cusicancha, Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica", siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 07 de octubre del 2013, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 147-2013-GRH-FORSUR/SO-zfpt, Informe N° 416-2013-GOB.REG.HVCA/ORSL/WAN, ratificado por Informe N° 925-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Guillén Castillo, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

